

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 02 DE ENERO DE 2024	Vigencia desde: 02-01-2024
	Código: UC-CU-RES-001-2024	Acta: 001
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. - El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su primer inciso, señala *“La o el Rector.- Es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria. El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 02 DE ENERO DE 2024	Vigencia desde: 02-01-2024
	Código: UC-CU-RES-001-2024	Acta: 001
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguna invalidará la resolución del Consejo”;

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-1206-M de 21 de diciembre de 2023, el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico, se dirige a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., rectora de la Universidad de Cuenca, señalando lo siguiente: “(...) *Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Psicología y el informe favorable emitido por la Dirección de Grado y el aval académico otorgado por el Consejo Directivo; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico para el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo con una asignación de 20 horas semanales para el Mgt. Germán Luzuriaga Vásconez, docente titular de la Facultad antes indicada, sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca, en sus artículos 19 y 20.* ”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. UC-R-051-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-1206-M de 21 de diciembre de 2023. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo con una asignación de 20 horas semanales para el Mgt. Washington German Luzuriaga Vásconez, docente titular de la Facultad de Psicología, en virtud de que ejerce otra función pública, cambio que operará a partir del 01 de enero de 2024, esto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; artículos 19 y 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca y artículo 3 de la Resolución UC-CU-RES-242-2023 de 19 de diciembre de 2023 expedida por el Consejo Universitario.”; y,

Que, mediante memorando No. UC-RC-2023-1077-M Cuenca, de fecha 22 de diciembre de 2023, dirigido a la Secretaria del Consejo Universitario y suscrito por la señora Rectora se señala textualmente “(...) *solicito a Usted ponga en conocimiento de los miembros de Consejo Universitario, la Resolución Administrativa No. UC-R-051-2023, relacionada con la aprobación del Cambio de Dedicación del Mgt. Washington Germán Luzuriaga Vásconez, docente titular de la Facultad de Psicología, a fin de que se proceda con la ratificación de conformidad con la normativa aplicable*”.

RESUELVE:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, dar por conocido y, en consecuencia, ratificar lo resuelto por la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, arquitecta María Augusta Hermida, PhD., vía Orden de Rectorado en Resolución No. UC-R-051-2023, de 22 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprobó el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo con una asignación de 20 horas semanales para el Mgt. Washington German Luzuriaga Vásconez, docente titular de la Facultad de Psicología, en virtud de que ejerce otra función pública, cambio que operará a partir del 01 de enero de 2024, esto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Psicología; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación; a la Dirección de Talento Humano; al Procurador; a la Unidad de Auditoría, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 02 DE ENERO DE 2024	Vigencia desde: 02-01-2024
	Código: UC-CU-RES-001-2024	Acta: 001
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.